



“Por el cual se designa de Libre Nombramiento y Remoción el Director General del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira IDDG”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 305 y legales en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, y la Ordenanza 025 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 025 de 1998 se creó el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira “IDDG”, y en su artículo Décimo Cuarto señala que el Director del Instituto de Deportes de La Guajira, es un agente directo, cuya naturaleza del cargo es de libre nombramiento y remoción del Gobernador y es escogido de terna de aspirantes remitida por la Junta Directiva.

Que mediante Decreto No. 042 de fecha 16 de enero de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señora ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.926.290, expedida en Riohacha, del cargo de Director del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira Código 050 Grado 03, efectiva a partir del 16 de enero del 2024.

Que mediante Decreto No. 045 del 17 de enero de 2024, se realiza el encargo en el cargo de Director del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira Código 050 Grado 03, al doctor MISAEEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.630.397 expedida en Bogotá, quien ostenta el cargo de Secretario de despacho Código 020 Grado 03 de la Secretaria de Gobierno del departamento de La Guajira, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, mientras se surte el proceso de selección y nombramiento establecido en la Ordenanza No. 025 de 1998.

Que mediante Acuerdo No. 001 de fecha 14 de marzo de 2024, se efectúa la convocatoria publica para los aspirantes a conformar parte de la terna de donde se nombrara al Director del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira.

Que, dando cumplimiento a los mandatos legales y reglamentarios sobre la materia, la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, mediante Oficio de fecha 02 de abril de 2024, remite la Terna respecto de la cual el Gobernador deberá escoger el Gerente del Instituto en comento, quedando conformada así:

Nombres y Apellidos	Cedula	No. de Votos
BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS	84.034.869	9
LIGIA SOTO PEREZ	1.118.806.471	6
YOSIMAR PALACIO FLOREZ	26.987.637	5

Que, en virtud de lo antes expuesto, este Despacho,

9

Proyectado por: Angela Sanchez Urango – Directora administrativa de Talento Humano (E) AS
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo.Bo.: Alfredo Pertuz Crespo- Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

Dirección: Calle 1 #6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





DECRETO NÚMERO 0472 DE 2024

“Por el cual se designa de Libre Nombramiento y Remoción el Director General del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira IDDG”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por terminado el encargo como **Director General Código 050 Grado 03 del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira “IDDG”** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al señor **MISAEEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.630.397 expedida en Bogotá, quien ostenta el cargo de Secretario de despacho Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Gobierno del departamento de La Guajira, a partir del 2 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar por Nombramiento como **Director General Código 050 Grado 03 del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira “IDDG”** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al señor **BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.034.869 expedida en Riohacha, La Guajira, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Gobernador del Departamento y el Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General, el que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por el manual de funciones y las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO. - El salario y los demás emolumentos que percibirá el Director (a) Designado (a) son los asignados al respectivo cargo.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese al interesado y remítase copia del presente acto administrativo al Instituto Departamental de Deportes de La Guajira “IDDG”, a la Junta Directiva del mismo, a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de La Guajira para los fines a que haya lugar y archívese en el expediente que para el efecto se dispondrá en la Secretaría General del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co y en las carteleras de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente decreto surte efectos a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

02 ABR 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectado por: Angela Sanchez Urango – Directora administrativa de Talento Humano (E) AY
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo.Bo.: Alfredo Pertuz Crespo- Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira